



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
ALCALDÍA

INFORME CONTRATACIONES DE EMERGENCIA – INFORME PARCIAL 4

Periodo: 30 de abril al 09 de mayo de 2020.

Economista

Laura Silvana Vallejo Páez

Directora General

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De mi consideración:

En atención a lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, que en su artículo 4, dispone la emisión de un informe de las contrataciones efectuadas en razón de la declaratoria de emergencia, mismo que se notificará al SERCOP cada 10 días, al respecto, me permito informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Acuerdo No. 00126 – 2020 del Ministerio de Salud Pública, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

1.2.- Con Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Señor Presidente Constitucional de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

1.3.- Con fecha 30 de marzo de 2020 el Ab. HIDALGO PINTO ROBERTO CARLOS, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con Resolución GADMCM-2020-034-RA declara la emergencia Sanitaria en el Cantón Mejía, realizar los procesos de adquisición que sean necesarios para frenar la emergencia sanitaria declarada en el territorio ecuatoriano por presencia CORONAVIRUS COVID-19.

1.4.- Suspender toda atención al público, así como las jornadas laborales hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta nuevas disposiciones emitidas por el COE Nacional y la Presidencia de la República, para las y los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía: a excepción del personal encargado de la provisión del servicio de agua potable, recolección de residuos sólidos, mercado municipal, cementerios y personal que realizará la fumigación y desinfección de los espacios públicos: mismo que contarán con todas las medidas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA
ALCALDÍA

de seguridad pertinentes, y: El personal administrativo que se requiera para cumplir con actividades institucionales, laborarán a puerta cerrada.

1.5.- El Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 11 establece que, son obligaciones del empleador adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

2. DETALLE DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR EMERGENCIA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con base en la Resolución GADMCM-2020-034-RA de 30 de marzo de 2020, ha efectuado en el periodo **del 30 de abril al 09 de mayo de 2020**, en base a la declaratoria de emergencia, **no ha efectuado contrataciones por emergencia.**

3. CONCLUSIONES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía no ha efectuado contrataciones a través de publicación de emergencia.

En tal virtud la Dirección Administrativa – a través de la Unidad de Contratación Pública, proceda a la publicación en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública el informe parcial 2 correspondiente al periodo del **30 de abril al 09 de mayo de 2020.**

Atentamente,

Ab. Roberto Hidalgo Pinto
Alcalde del GAD municipal del cantón Mejía

Copia:

Ing. Jorge Pazmiño

Director Administrativo